

Expte: 002766/2023

**DECRETO DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y
SEGURIDAD CIUDADANA**

En virtud del uso de las atribuciones que me han sido conferidas en los supuestos de ausencia de la Consejera de Políticas Sociales para su ejercicio, otorgadas por Decreto de Alcaldía de 24 de julio de 2023, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación Aragonesa de Mujeres con Discapacidad "Amanixer", cuyo objeto es el desarrollo del proyecto "Libres y Diversas", para el desarrollo del proyecto "Libres y Diversas", de promoción de la autonomía, independencias, empoderamiento y participación activa en la sociedad de las mujeres con discapacidad en la ciudad del Zaragoza, año 2023.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la Asociación Aragonesa de Mujeres con Discapacidad "Amanixer" con un importe de financiación del objeto del convenio de 30.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 30.000,00 euros se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 IGL 2317 48905 CONVENIO AMANIXER: Atención mujer discapacidad y violencia nº documento contable RC 230915.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de promoción social que rodean al objeto del presente proyecto.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Este Consejero se encuentra facultado para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020.

No obstante V.I. dispondrá lo que estime procedente.

En la M.I. ciudad de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5MTQwNjEzNTg2ODYwNjA1MDc2

DOCUMENTO	Resolucion 20230033371 - DECRETO CONVENIO CON AMANIXER	ID FIRMA	10964855	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - LA CONSEJERA DE POLITICAS SOCIALES P.D EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA.				07 de agosto de 2023	
SARA PANADES ANDREU - FEDATARIA PÚBLICA, P.D.				07 de agosto de 2023	